



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE
REGIRÁN EL CONTRATO PRIVADO DE PÓLIZAS
DE SEGURO PARA CORPORACIÓN ARAGONESA
DE RADIO Y TELEVISIÓN, RADIO AUTONÓMICA
DE ARAGÓN S.A.U. Y TELEVISIÓN AUTONÓMICA
DE ARAGÓN S.A.U.:

LOTE 1: RESPONSABILIDAD CIVIL

LOTE 2: MULTIRRIESGO EMPRESA

LOTE 3: TODO RIESGO EQUIPAMIENTO MÓVIL





INDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO	3
2. GENERALIDADES	3
3. LOTE 1: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	4
4. LOTE 2: SEGURO MULTIRRIESGO EMPRESA	5
5. LOTE 3: SEGURO DE TODO RIESGO EQUIPAMIENTO MÓVIL	8
6. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DEL CONTRATO	11
7. CONTACTOS AUTORIZADOS DURANTE LA FASE DE LICITACIÓN	11



1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente documento tiene por objeto fijar las condiciones técnicas que han de regir el proceso de contratación de las siguientes pólizas de seguro:

- Seguro de Responsabilidad Civil que ampare todas las actividades desarrolladas por los asegurados: Corporación Aragonesa de Radio y Televisión (CARTV, en adelante), Radio Autónoma de Aragón, S.A. (RAA) y Televisión Autónoma de Aragón, S.A. (TVAA)
- Seguro de Multirriesgo, de protección integral sobre el Centro de Producción de Zaragoza, Delegación de Huesca y Delegación de Teruel, para todos sus bienes de titularidad de CARTV, Radio Autónoma de Aragón, S.A. y Televisión Autónoma de Aragón, S.A. (instalaciones, equipamiento técnico, mobiliario, etc.), así como para todas las áreas de sus organizaciones, frente a cualquier eventualidad que pueda surgir dentro y fuera de sus instalaciones (todo riesgo), incluyendo la pérdida de beneficio (lucro cesante) consecuencia de daños que interrumpan el normal funcionamiento de las mismas.
- Seguro a todo riesgo de Equipos Móviles pertenecientes a los asegurados CARTV, Radio Autónoma de Aragón, S.A. y Televisión Autónoma de Aragón, S.A., tomados en alquiler por los asegurados o cedidos a estos a título no oneroso, que cubra daños materiales, robo o tentativa de robo y daños debidos a cualquier circunstancia súbita y fortuita, en todo el territorio nacional.

2. GENERALIDADES

A los efectos de este procedimiento, se considerará **licitador, exclusivamente**, a las **entidades aseguradoras**, según constan definidas en el artículo 6 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. En consecuencia, serán las entidades aseguradoras las que deberán cumplir los requisitos fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), así como firmar y presentar la oferta y el resto de documentación conforme a lo dispuesto en el mismo.

No se admitirán, y serán excluidas del procedimiento, las ofertas presentadas por mediadores o corredores de seguros, conforme a la definición que de éstos consta en los artículos 128 y 155, respectivamente, del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

No obstante, **los licitadores deberán señalar en sus ofertas un corredor de seguros** que ejercerá su función durante la ejecución del contrato y cuya remuneración está incluida tanto en el precio del contrato (ver cláusula 2.1.5. del PCAP) como en el presupuesto base de licitación y el valor estimado detallados en los apartados D y E, respectivamente, del cuadro resumen del PCAP.

Además de su oferta económica, formulada conforme al modelo del Anexo V del PCAP, los licitadores deberán incluir en su oferta una propuesta de póliza que incluya las condiciones particulares y las generales y que permita verificar el cumplimiento de todos los requisitos fijados en este pliego.



3. LOTE 1: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Tomador del Seguro: Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

Asegurados: Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, Radio Autónoma de Aragón, S.A., Televisión Autónoma de Aragón, S.A., y, en el caso de la Responsabilidad Civil a terceros y defensa criminal y fianzas judiciales, los trabajadores de cualesquiera de las tres.

Coberturas y sumas aseguradas con carácter mínimo:

1. Responsabilidad Civil de Explotación: 3.000.000 euros, límite por víctima 600.000 euros
2. Responsabilidad Civil Patronal: 3.000.000 euros, límite por víctima 150.000 euros.
3. Responsabilidad Civil a terceros: 3.000.000 euros, límite por víctima 600.000 euros.
4. Riesgo de bienes propiedad de terceros o arrendados: 300.000 euros.
5. Riesgo de objetos confiados: 300.000 euros.
6. Riesgo de contaminación: 3.000.000 euros, límite por víctima 600.000 euros.
7. Defensa y Fianzas: contratada en cualquier caso.

Descripción del objeto:

El presente lote tiene por objeto la contratación de un seguro de Responsabilidad civil que cubra:

1. Responsabilidad Civil de Explotación. Dentro de las coberturas de la póliza queda comprendida la responsabilidad civil derivada de:
 - La actuación del personal de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, Radio Autónoma de Aragón, S.A. y Televisión Autónoma de Aragón, S.A. en el desempeño de sus trabajos al servicio de las mismas.
 - La propiedad, arrendamiento, o usufructo de los locales destinados a la actividad de Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, Radio Autónoma de Aragón, S.A. y Televisión Autónoma de Aragón, S.A.
 - Los daños causados por incendio o explosión.
 - La asistencia a convenciones, reuniones, ferias o exposiciones.
 - Las operaciones de carga, descarga, almacenamiento y trasvase de mercancías.
 - Cualesquiera otras acciones o situaciones que formen parte de la actividad habitual de la empresa y no estén expresamente excluidas en las condiciones generales y particulares de la póliza finalmente contratada.
2. Responsabilidad Civil Patronal: por esta cobertura se garantizan las reclamaciones formuladas por el propio personal por daños materiales y personales sufridos por estos en el desempeño de sus funciones al servicio de Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, Radio Autónoma de Aragón, S.A. y Televisión Autónoma de Aragón, S.A.
3. Responsabilidad Civil a terceros: con esta cobertura se garantizan los daños a terceros tanto en los trabajos en los centros de trabajo y centros de producción de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, Radio Autónoma de Aragón, S.A. y Televisión Autónoma de Aragón, S.A. como en los trabajos realizados en exteriores o en la organización y celebración de actos públicos.
4. Defensa criminal y fianzas judiciales. Garantiza el pago de costas, gastos, fianzas y depósitos judiciales, así como el coste de la defensa letrada que será asumida por los letrados que disponga el adjudicatario sin perjuicio de que pudiere ser asumida por los Servicios Jurídicos de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión o de la Diputación General de Aragón.

Siniestralidad en ejercicios anteriores: en los últimos ocho años no se ha producido ningún siniestro.



4. LOTE 2: SEGURO MULTIRRIESGO EMPRESA

Tomador del Seguro: Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

Beneficiarios: Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, Radio Autónoma de Aragón, S.A. y Televisión Autónoma de Aragón, S.A.

Coberturas y sumas aseguradas con carácter mínimo:

1.- Continente: 14.700.000 € (catorce millones setecientos mil euros).

- Principalmente corresponde a las instalaciones de Avda. María Zambrano, 2 en Zaragoza, Centro Principal de Producción (CPP) de la CARTV, Radio Autónoma y Televisión Autónoma y en menor medida a las delegaciones de Huesca y de Teruel.

- La delegación de Huesca es un inmueble propiedad del Gobierno de Aragón, adscrito a la CARTV, sito en Plaza Inmaculada, 2, piso 1º A de Huesca, con una superficie de 405 m2.

- La delegación de Teruel se encuentra en una oficina alquilada de 220 m2 en la calle Temprado, frente a la comisaría de Policía.

- El CPP de Zaragoza es un edificio propiedad del Gobierno de Aragón, adscrito a la CARTV, construido en 1992. La planta es de unos 4.000 m2 de superficie y tiene tres plantas: sótano para garaje y almacén, planta baja y una primera planta con menor superficie operativa ya que los platós de la planta baja altura equivalente a dos plantas y ocupan parte de esta primera planta. No se almacenan o emplean sustancias explosivas.

Anexo a este edificio hay uno auxiliar construido en 2009, de 400 m2 de planta por dos plantas, propiedad de la CARTV, que aloja a productoras externas.

Se encuentra equipado con circuito cerrado de cámaras de televisión, servicio de vigilancia 24h, detectores de humo, sprinklers contra incendios, extintores y otras medidas de seguridad que se revisan periódicamente y que a continuación se detallan.

Aloja dos platós completamente equipados para programas de TV, un plató virtual y un plató para informativos construido en 2023, además de todo el equipamiento para operar una televisión digital de última generación, con la reciente adquisición de tecnología HD. También las áreas de redacción y resto de servicios asociados.

Aloja tres estudios de radio, el principal y dos auxiliares y todo el equipamiento para operar una radio digital de última generación. También las áreas de redacción y resto de servicios asociados.

Hasta 2022 existía una cubierta soportada por vigas de madera en la zona del plató de informativos en la planta primera, la única de estas características y material en toda la instalación, que ha sido sustituida por una completamente nueva de metal, finalizando la obra en diciembre de 2022. Esto se debió al colapso de varias de las vigas de madera detectado en marzo de 2022, lo que ha sido subsanado completamente.

Tipo de construcción: estructura principal y particiones mediante bloques prefabricados de hormigón, forrado exteriormente con paneles metálicos y vigas y columnas de hormigón y metálicas. Algunas paredes están forradas interiormente con paneles de aglomerado de madera.

Medidas de protección contra incendios:

Extintores: Sí

Bocas de incendio equipadas (BIE): Sí

Sprinklers: Sí

Detectores automáticos con transmisión de alarma: Sí

No existen protecciones físicas en todas las puertas, ventanas u otros huecos de acceso.

Vallado perimetral reforzado en 2008.





Alarma óptica y acústica: No
Alarma con conexión a central de seguridad y/o policía: No
Sistema de alarma automático para evacuación en caso de incendio: Sí
Vigilancia permanente: Sí
Hidrantes exteriores: Sí

2.- Contenido: 30.500.000 € (treinta millones quinientos mil euros)

Instalaciones técnicas	13.600.000 €
Utilillaje y otras instalaciones	5.700.000 €
Mobiliario	900.000 €
Equipos proceso información	2.650.000 €
Otro inmovilizado	7.650.000 €

- 3.- Lucro cesante: 3.200.000 € (tres millones doscientos mil euros).
4.- Averías en equipos electrónicos a primer riesgo: 150.000 € (ciento cincuenta mil euros).
5.- Daños causados por electricidad: 250.000 € (doscientos cincuenta mil euros).
6.- Daños por agua: 100%
7.- Rotura de cristales, lunas, carteles: 12.000 € (doce mil euros).
8.- Reposición de documentos, archivos y ficheros: 100.000 € (cien mil euros).
9.- Dinero en caja fuerte a primer riesgo: 1.000 € (mil euros).
10.- Dinero en mueble cerrado con llave o caja registradora: 1.000 € (mil euros).
11.- Transporte de fondos a primer riesgo: 1.000 € (mil euros).
12.- Riesgos extensivos: 100%.

Se establece franquicia general de 300 €.

Características mínimas de la póliza que deberán recogerse explícitamente en las condiciones particulares de la propuesta y, en su caso, de la póliza:

Se garantizará una indemnización por valor a nuevo, al 100%, sin restricciones, tanto para pérdida/siniestro parcial como para pérdida/siniestro total.

El incumplimiento de alguna de las coberturas o características definidas como mínimas, podrá ser causa de exclusión.

Actualización del patrimonio asegurado: A efectos de mantener la correlación entre el patrimonio asegurado y la prima, CARTV comunicará las variaciones del patrimonio asegurado (continente más contenido) en cada cierre de ejercicio contable anual (31 de diciembre). Esta variación conllevará una correlativa actualización, al alza o a la baja, de la prima del seguro. Esta actualización no tendrá la consideración de modificado del contrato ni generará derecho en el adjudicatario a una revisión del precio distinta de la correlativa variación por la actualización del patrimonio asegurado. Se establece como límite, tanto al alza como a la baja, de esta actualización de prima, el 5% del importe del contrato.

Siniestralidad. Desde junio de 2015 hasta la fecha actual, se han producido los siguientes siniestros:



AÑOS	IMPORTE INDEMNIZADO	IMPORTE EN RESERVA	SINIESTROS	MOTIVO
2015/2016	91 €	0 €	1	Lunas
2016/2017	1.690 €	0 €	1	Lunas
2017/2018	340 €	0 €	1	Lunas
2018/2019	2.453 €	0 €	2	1 Lunas y 1 Daños general
2019/2020	1.412 €	0 €	3	2 Lunas / 1 Derrame de líquidos
2020/2021	14.009 €	0 €	1	1 Naturaleza (Filomena)
2021/2022	5.757 €	500.000 €	2	1 Daños agua / 1 Colapso estructura tejado
	25.752 €	500.000 €		

En 2022, existe 1 siniestro por el colapso de la estructura de madera del tejado de una parte concreta de la instalación, el cual se encuentra totalmente subsanado con la nueva estructura de metal ya construida. El importe de la posible indemnización se encuentra en proceso de acuerdo por las partes, con una reserva de 500.000 €.

Exclusiones:

Se admitirán cláusulas de exclusión de los siguientes riesgos, como viene siendo común en el mercado, y permitiendo a las entidades licitadoras incluir su propia cláusula de enfermedades transmisibles, manteniendo mismo sentido siguiente:

RIESGOS INFORMÁTICOS

Sin perjuicio de lo dispuesto en otro sentido en este pliego, el presente contrato excluye:

- Pérdida Cibernética;
- Pérdida, daño, responsabilidad, reclamación, coste, gasto de cualquier naturaleza causados directa o indirectamente por, atribuibles a, resultantes de, derivados de o en conexión con cualquier pérdida de uso, reducción de funcionalidad, reparación, reemplazo, restauración o reproducción de cualquier dato, incluido cualquier importe perteneciente al valor de dichos datos, independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya simultáneamente o en cualquier otra secuencia a ello.

Esta cláusula invalida y, en caso de conflicto con cualquier otra formulación del resto del Pliego que tenga relación con la Pérdida Cibernética o de Datos, sustituye a dicha formulación.

DEFINICIONES

- Por «Pérdida Cibernética» se entenderá cualquier pérdida, daño, responsabilidad, reclamación, coste o gasto de cualquier naturaleza directa o indirectamente causados por, atribuibles a, resultantes de, derivados de o en conexión con cualquier Acto Cibernético o Incidente Cibernético que incluye, entre otros, cualquier acción emprendida para controlar, prevenir, suprimir o solucionar cualquier Acto Cibernético o Incidente Cibernético.
- Por «Acto Cibernético» se entiende un acto o serie de actos conexos no autorizados, malintencionados o delictivos, independientemente del momento y el lugar, o la amenaza o simulación de los mismos que impliquen el acceso, procesamiento, uso o funcionamiento de cualquier Sistema Informático.
- Por «Incidente Cibernético» se entenderá:
 - Cualquier error u omisión o serie de errores u omisiones relacionados con el acceso, procesamiento, uso o funcionamiento de cualquier Sistema Informático; o
 - Cualquier indisponibilidad o fallo parcial o total o serie de indisponibilidades parciales o totales conexas o fallos de acceso, procesamiento, uso o funcionamiento de cualquier Sistema Informático.





- Por «Sistema Informático» se entenderá:
 - Cualquier ordenador, hardware, software, sistema de comunicaciones, dispositivo electrónico (incluidos, entre otros, teléfonos inteligentes, ordenadores portátiles, tabletas, dispositivos portátiles), servidor, nube o microcontrolador que incluya cualquier sistema similar o cualquier configuración de los mencionados anteriormente y que incluyan cualquier entrada, salida, dispositivo de almacenamiento de datos, equipo de red o instalación de copia de seguridad asociados, en propiedad o manejados por el asegurado o cualquier otra parte.
- Por «Datos» se entiende la información, hechos, conceptos, código o cualquier otra información de cualquier tipo que se registre o transmita de forma que puedan ser utilizados, ser accesibles, procesados, transmitidos o almacenados por un Sistema Informático.

ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

Sin perjuicio de cualquier otra disposición de este pliego en sentido contrario, este contrato no asegura ninguna pérdida, daño, reclamación, coste, gasto u otro concepto, derivado directa o indirectamente de, atribuible o que ocurra simultáneamente o en cualquier secuencia con una Enfermedad Transmisible o el miedo o la amenaza (ya sea real o percibida) de una Enfermedad Transmisible.

Para los propósitos de esta cláusula, los conceptos pérdida, daño, reclamación, coste, gasto u otros conceptos incluyen, pero no se limitan a, cualquier coste de limpieza, desintoxicación, eliminación, monitorización o prueba:

- de una Enfermedad Transmisible, o
- de cualquier propiedad asegurada que se vea afectada por dicha Enfermedad Transmisible.

Para el propósito de esta cláusula, se define Enfermedad Transmisible como cualquier enfermedad que pueda transmitirse por medio de cualquier sustancia o agente de cualquier organismo a otro donde:

- la sustancia o agente incluye, pero no se limita a un virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación del mismo, ya sea considerado vivo o no, y
- el método de transmisión, ya sea directo o indirecto, incluye, pero no se limita a, transmisión en el aire, transmisión de fluidos corporales, transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gas o entre organismos, y
- la enfermedad, sustancia o agente puede causar daños o amenazar a la salud humana, al bienestar humano o puede causar o amenazar con causar daños, deterioro, pérdida de valor, comercialización o pérdida del uso de los bienes asegurados en el presente contrato.

Esta cláusula se aplica a la totalidad del presente lote, incluyendo a las extensiones de cobertura, a las coberturas adicionales, a las excepciones sobre cualquier exclusión y a cualquier otro aspecto de la cobertura.

5. LOTE 3: SEGURO DE TODO RIESGO EQUIPAMIENTO MÓVIL

Tomador del Seguro: Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

Asegurados: Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, Radio Autonómica de Aragón, S.A. (RAA), Televisión Autonómica de Aragón, S.A. (TVAA)

Naturaleza del seguro: Todo riesgo



Coberturas y sumas aseguradas con carácter mínimo:

Equipos móviles valorados en 1.500.000.- € (un millón quinientos mil euros).

En este valor no se incluyen los equipos que, ocasionalmente, puedan alquilar RAA o TVAA para sus producciones/comunicaciones. No obstante, como prevé el objeto de este lote, estos equipos alquilados deben quedar cubiertos por la póliza objeto de contratación y, respecto de ellos, se indica como suficiente la cobertura a primer riesgo de 100.000 € (cien mil euros).

Descripción del objeto:

Televisión Autónoma de Aragón (TVAA) adquirió la unidad móvil (UM) a través de leasing finalizado el 31/12/2019, vehículo modelo Renault Midlum que, en sus desplazamientos para cobertura de eventos o retransmisiones, utiliza o puede utilizar material propiedad de TVAA protegido por la póliza de equipos móviles. Este material móvil viaja habitualmente, pero no exclusivamente, en el vehículo auxiliar de la unidad móvil, vehículo que es propiedad de TVAA, camión Renault D-12 y está compuesto de cámaras y sus elementos auxiliares, así como de cualquier otro elemento que pueda ser necesario para una retransmisión.

Además, TVAA es propietaria de un vehículo Banda KA modelo Renault Master, con su correspondiente equipamiento técnico incorporado, para conexiones exteriores. El equipamiento que ocasionalmente pueda transportar para una cobertura, está amparado por la póliza de equipos móviles.

Por último, TVAA cuenta con un vehículo en renting, modelo Peugeot 3008, el cual se utiliza para labores de producción y asistencia a coberturas pudiendo transportar también ocasionalmente equipamiento, amparado por la póliza de equipos móviles.

De forma excepcional y para coberturas muy señaladas, puede ser necesario el alquiler de algún otro vehículo en el que se transporte equipamiento, incluyéndose este equipamiento en la póliza de equipos móviles.

Radio Autónoma de Aragón (RAA) es propietaria de dos vehículos que se utilizan para coberturas y retransmisiones, que no contienen equipo incorporado sino que lo transportan cuando es necesario. Estos son una Furgoneta Mercedes Sprinter 315-CDI Extralargo y un Toyota RAV4.

Por último, RAA cuenta con un vehículo en renting, modelo Peugeot 3008, el cual se utiliza para labores de producción y asistencia a coberturas pudiendo transportar también ocasionalmente equipamiento, amparado por la póliza de equipos móviles.

De forma excepcional y para coberturas muy señaladas, puede ser necesario el alquiler de algún otro vehículo en el que se transporte equipamiento, incluyéndose este equipamiento en la póliza de equipos móviles.

La naturaleza común a RAA y TVAA de los bienes asegurados es la siguiente:

- Equipos móviles: Cámaras y sus accesorios necesarios para rodajes, comunicaciones, retransmisiones en streaming y grabaciones audiovisuales (teleobjetivos, ópticas, trípodes, portátiles, micrófonos, sistemas de transmisión, etc).
- Elementos fijos incorporados a la/s unidad/es móvil/es y vehículos auxiliares descritos necesarios para el funcionamiento de éstos: mesas, cableados, climatización, iluminación, etc.
- Equipos técnicos fijos incorporados en los restantes vehículos descritos: magnetoscopios, pantallas, equipos de transmisión y cualesquiera otros necesarios para el desarrollo de la producción/comunicación.

No se dispone de un listado exhaustivo de todos los elementos a asegurar con sus valores individuales.



El valor agregado de todos los activos protegidos por esta póliza es de 1.500.000 € (un millón quinientos mil euros).

En estos valores no se incluyen los equipos que, ocasionalmente, puedan alquilar RAA o TVAA para sus producciones/comunicaciones. No obstante, como prevé el objeto de este lote, estos equipos alquilados deben quedar cubiertos por la póliza objeto de contratación y, respecto de ellos, se indica como suficiente la cobertura a primer riesgo de 100.000 € (cien mil euros).

El reparto aproximado de la suma asegurada (1.500.000 €) entre cada uno de los vehículos se expone a continuación:

1. Equipamiento en Renault Midlum (UM de TVAA) - 600.000 €
2. Equipamiento en Renault D-12 (Auxiliar UM de TVAA) - 490.000 €
3. Equipamiento en Renault Master TVAA - 350.000 €
4. Equipamiento en Peugeot 3008 de TVAA - 15.000 €
5. Equipamiento en Furgoneta Mercedes Sprinter 315-CDI Extralargo de RAA - 15.000 €
6. Equipamiento en Toyota RAV4 de RAA - 15.000 €
7. Equipamiento en Peugeot 3008 de RAA - 15.000 €

Las matrículas e identificaciones de los vehículos son las siguientes:

	DESCRIPCIÓN VEHÍCULO	MATRÍCULA	TITULAR
1	Renault Midlum (Unidad Móvil TVAA)	8436 HRZ	TVAA
2	Camión Renault D-12 (Auxiliar UM TVAA)	7510 FJF	TVAA
3	Renault Master (Banda KA TVAA)	1735 JVX	TVAA
4	Peugeot 3008	8119 MCM	TVAA - Renting Carza
5	Furgoneta Mercedes Sprinter 315-CDI Extralargo	4968 FYL	RAA
6	Toyota RAV4	1543JVT	RAA
7	Peugeot 3008	8270 LXN	RAA - Renting Carza

Ámbito geográfico: Territorio nacional

Los equipos móviles objeto de aseguramiento pueden estar en posesión y ser operados por personal de las empresas productoras que prestan sus servicios a Radio Autonómica de Aragón, S.A. y/o Televisión Autonómica de Aragón, S.A.

Características mínimas de la póliza que deberán recogerse explícitamente en las Condiciones Particulares de la propuesta y, en su caso, de la póliza:

Se garantizará la cobertura de los equipos en reposo, en movimiento, en operación y en transporte, de cualquier tipo, en el ámbito geográfico de aplicación.

Se garantizará una indemnización sobre valor a nuevo, al 100%, sin restricciones, para pérdida/siniestro parcial. En caso de pérdida/siniestro total, se garantizará una indemnización sobre valor a nuevo, al 100%, sin restricciones, para elementos de menos de tres años de antigüedad; en el caso de bienes siniestrados de más de tres años de antigüedad, la aseguradora podrá aplicar una depreciación de un 6% desde la fecha de adquisición con el límite del 60%.

El incumplimiento de alguna de las coberturas o características definidas como mínimas, podrá ser causa de exclusión.

Siniestralidad en ejercicios anteriores: únicamente se ha producido un siniestro de 300 €:



AÑOS	IMPORTE INDEMNIZADO	IMPORTE EN RESERVA	SINIESTROS	MOTIVO
2015	0 €	0 €		
2016	0 €	0 €		
2017	300 €	0 €	1	Daños equipo portátil
2018	0 €	0 €		
2019	0 €	0 €		
2020	0 €	0 €		
2021	0 €	0 €		
2022	0 €	0 €		
	300 €	0 €		

6. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Servicio Gestor indicado en el apartado A del Cuadro-Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares será el responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que se le atribuyan.

El adjudicatario deberá designar un delegado que será el interlocutor único con el responsable del contrato designado por CARTV, y que en todo momento asumirá las funciones de coordinación y seguimiento del contrato.

7. CONTACTOS AUTORIZADOS DURANTE LA FASE DE LICITACIÓN

Todas las consultas que pudieran surgir durante la fase de licitación se formularán, exclusivamente, a través de la sección “Preguntas” que los licitadores tienen a su disposición en la Plataforma de Contratación Electrónica de la Entidad Contratante (<https://licitacion.cartv.es>) descartándose cualquier otro tipo de comunicación.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA
CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN

Fdo. Cristina Gómez Rodríguez

Visto el pliego, se aprueba su contenido.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN

Fdo. Francisco Querol Fernández

